Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN J.E. N° 016-20

PARANÁ, 04 NOV 2020

VISTO:

La Ordenanza "CS" N° 134, de fecha 10 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fija el Régimen Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que mediante Res. UADER N° 550/20 de fecha 25 de agosto de 2020, se realizó la convocatoria a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos de las Facultades dependientes de esta Universidad para los claustros de Estudiantes, Graduados, Docentes y Administrativos, como así también la elección de Consejeros Superiores ante el Consejo Superior para el claustro de Administrativos y Docentes Titulares y/o Asociados de cada unidad académica, para el 6 de noviembre de 2020.

Que consecuentemente, por Res. "CS" N° 248/20, el cronograma electoral ha sido readecuado, en virtud al contexto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, estableciéndose la Convocatoria a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de esta Universidad para los claustros, Graduados, Administrativos, y de Docentes el día 01 de diciembre de 2020 y para el Claustro de Estudiantes el día 2 de diciembre de 2020.

Que del mismo modo, ha sido readecuada la Convocatoria a elecciones de Consejeros Administrativos ante el Consejo Superior de la Universidad para el día 02 de diciembre de 2020 mediante Res. N° 1035/20 UADER.

Que por Res. N° 556/20 UADER ha sido constituida la presente Junta Electoral, para llevar a cabo las funciones establecidas en el Artículo 5° de la Ordenanza "CS" N° 134, durante el proceso eleccionario 2020.

Que resulta obligación de esta Junta velar por el normal desenvolvimiento de la totalidad del proceso eleccionario y a tal fin resulta imperativo garantizar que todos los participantes en las distintas instancias electorales sean integrantes de la comunidad universitaria.

Que en la práctica podría suceder que las diferentes listas acrediten como fiscales de mesas a personas ajenas a esta Casa de Altos Estudios, circunstancia que podrían

redundar en un grave perjuicio a los intereses de la comunidad universitaria o en un entorpecimiento de los comicios.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza "CS" N° 134, la Junta Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos resulta competente para resolver sobre el particular.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los fiscales que participen en el desarrollo de los próximos comicios – los días 01 y 02 de diciembre de 2020 – deberán ser ciudadanos universitarios o tener relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

Rectorado UADER
FG

Cr. Mariano A. Camoirano
Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional
Rectorado UADER